

Gobierno Regional del Callao 6/19
Resolución Ejecutiva Regional N° 000238
 Fecha: 06 OCT. 2023

Callao, 06 OCT 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 001238-2023-GRC/OT de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 004867-2023-GRC/OPT de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005556-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000750-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria publicado el 28 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"*;

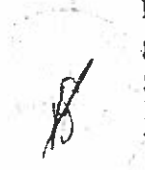
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ESSEÑIA ENKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 06 OCT. 2023



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado el 26 de enero de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/29 895 487,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);



Que, el Decreto Supremo N° 165-2023-EF, publicado el 03 de agosto de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/73 002 386,00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, diversas Unidades Ejecutoras, han programado en el Plan Operativo Institucional, realizar diversas acciones, en el marco de sus funciones, en materia de salud y educación, para lo cual solicitan la asignación de mayores recursos presupuestales, motivo por el cual es necesario la incorporación de mayores ingresos públicos informados por la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por la suma total de S/ 5 143 817,76 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 76/100 SOLES);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 004867-2023-GRC/OPT de fecha 28 de septiembre de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 109 400,00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...)";

Que, el Memorando N° 005556-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esta Gerencia Regional, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 109 400,00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por concepto de saldo de balance, para lo cual se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia

000238

YESENIA ELIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 619 Fecha: 06 OCT. 2023

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/ 109 400,00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA
 PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

SALDO DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

109 400,00

TOTAL INGRESOS

=====

109 400,00

=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA
 PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

109 400,00

TOTAL EGRESOS

109 400,00

TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

=====

109 400,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 619 Fecha: 06 OCT. 2023

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. MARCO ANTONIO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



000238

Anexo N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 619 Fecha: 06 OCT. 2023

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS
		UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	109,400.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		109,400.00



ES COPIA FIAL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 619 Fecha: 06 OCT. 2023

000238

Anexo N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO GENÉRICA DE GASTO 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
9001.ACCIONES CENTRALES			109,400.00
	3999999.SIN PRODUCTO		109,400.00
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	109,400.00
SUB TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTO			109,400.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			109,400.00



